



MAT.: OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR A SERVICIO GASTRONOMICO OSCAR MANUEL ARANDA MALDONADO E.I.R.L.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

04 AGO 2022
1645

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 2.371 de fecha 20.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Ley N° 19.749 Crea Ley de Microempresa Familiar, sus características y sus requisitos.
6. Solicitud de Patente Microempresa Familiar, efectuada por el Representante Legal, D. Oscar Manuel Aranda Maldonado.
7. Ord. N° 317/2022 de fecha 03 de Agosto 2022, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente Microempresa Familiar, se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales, Ord. N° 317/2022 de fecha 03 de Agosto 2022.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Microempresa Familiar, Actividad Económica "VENTA DE COMIDA AL PASO", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

RAZON SOCIAL	:	SERVICIO GASTRONOMICO OSCAR MANUEL ARANDA MALDONADO E.I.R.L.
RUT	:	77.557.838-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	OSCAR MANUEL ARANDA MALDONADO
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-376
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE COMIDA AL PASO.
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
D. PARTICULAR Y COMERCIAL	:	PORTO ALEGRE N° 1190, PARQUE RESIDENCIA – ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JLYM/PMM/CCS/U.C./MAAG/lcl.
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 04 AGO 2022
FECHA SALIDA: 05 AGO 2022
OBSERVACIÓN N°